



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO POR LA QUE SE FORMALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA CNMV

PRESIDENCIA

21/09/2023

El artículo 43.6 del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 19 de diciembre de 2019, establece que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobará, a propuesta de su Presidente, los procedimientos internos de funcionamiento de la CNMV. De conformidad con lo previsto en dicho precepto, el Comité Ejecutivo de la CNMV ha aprobado, en su reunión de 21 de septiembre de 2023, la modificación del procedimiento interno Po1 – Procedimientos sobre la supervisión e inspección de las personas y entidades que intervienen en los mercados de valores.

En aplicación de lo previsto en el artículo 43.7 del Reglamento de Régimen Interior de la CNMV, he resuelto por la presente instrucción, la formalización de la modificación del procedimiento Po1 - Procedimientos sobre la supervisión e inspección de las personas y entidades que intervienen en los mercados de valores, que será aplicado a partir del 22 de septiembre de 2023.

Esta modificación del procedimiento Po1 será publicada en la página web de la CNMV para su general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 2023.

EL PRESIDENTE,

Rodrigo Buenaventura Canino